

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Miércoles, 17 de enero

Núm. 7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SERVICIO TRIBUTARIO PROVINCIAL. RECAUDACIÓN	
Anuncio de subasta de bienes inmuebles.....	94
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Nombramientos de Tenientes de Alcalde.....	97
Ordenanza Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	98
ALDEASEÑOR	
Presupuesto General.....	99
ALENTISQUE	
Cuenta General.....	100
AYLLONCILLO	
Presupuesto General.....	101
BERATÓN	
Modificación presupuestaria	102
Presupuesto General.....	103
BAYUBAS DE ABAJO	
Padrón agua y basura	104
CABREJAS DEL PINAR	
Juez de Paz sustituto	105
CIRIA	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	106
COSCURITA	
Presupuesto General.....	107
NEGUILLAS	
Presupuesto General.....	108
NOVIERCAS	
Modificación presupuestaria	109
Presupuesto General.....	111
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Cuenta General.....	112
RIOSECO DE SORIA	
Cuenta General.....	113
TAJUECO	
Crédito extraordinario	114
Suplemento de crédito	115
TORREANDALUZ	
Modificación presupuestaria	116
TORREBLACOS	
Cuenta General.....	117
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto General.....	118
Transferencia de créditos.....	119
VALDEPRADO	
Presupuesto General.....	120
VALDERRODILLA	
Presupuesto General.....	121
VALDERRUEDA	
Presupuesto General.....	122
VALTAJEROS	
Memoria de obras.....	123
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Cuenta General.....	124
VILLALBA	
Presupuesto General.....	125
VILLASAYAS	
Padrón agua y basuras.....	126

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO TRIBUTARIO PROVINCIAL. RECAUDACIÓN

Identificador de Subasta BOE: SUB-RC-2024-4200200101024.

Número de expediente de ejecutiva: 2019EXP76003866.

Número de expediente de gestión: 761520000092.

Ente Público acreedor: Ayuntamiento de DEZA.

En el procedimiento administrativo de apremio referido, seguido en el Servicio Provincial Tributario, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Soria, se ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública de los inmuebles embargados al deudor, que será única y se realizará por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, con enlace web: <https://subastas.boe.es/>.

Se fija un plazo de 20 días naturales desde la apertura de la subasta para la presentación de ofertas de forma electrónica, debiendo observarse en su trámite y realización el procedimiento establecido en dicho portal y las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR EN LOTE ÚNICO:

Naturaleza: Urbana.

Termino Municipal: Deza (Soria).

Situación CL ERILLA 3.

Composición: Industrial. Año construcción: 1930.

Superficie gráfica catastral: 391 m2. Superficie construida: 876 m2, distribuidos en 3 plantas, 348 m2 planta baja, 264 m2 primera planta y 264 m2 segunda planta.

Referencia Catastral: 1908714WL8910H0001JB.

Derechos del Deudor: 100 % de la propiedad.

No figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 26.345,46€.

Cantidad reclamada: 2.500,00€.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de Subasta: 26.345,46€. (no incluye los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes).

Importe del depósito a realizar: 1.317,27€.

Puja mínima: -.

Incremento entre posturas: 100,00€.

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica: <https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-RC-2023-4200200112023>.

ADVERTENCIAS:

1/ Para poder participar en la subasta es obligatorio:

- Disponer de NIF.

BOPSO-7-17012024



- Estar dado de alta como usuario en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Ser titular de, al menos, una cuenta abierta en alguna de las entidades de crédito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Agencia Tributaria y que se encuentren adheridas a este procedimiento.
- Constituir un depósito del 5 por ciento del tipo de subasta del bien o lote por el que se desea pujar en la forma indicada en el Portal.

2/ Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, que podrán ser, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis de este reglamento, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

3/ La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de 24 horas.

4/ La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de emisión de la certificación del acta de adjudicación de los bienes si se efectúa el pago íntegro de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5/ Si para un mismo deudor se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, no se adjudicarán los bienes que, en virtud de las cuantías ofrecidas, no fuera necesaria su adjudicación para cubrir la deuda reclamada en su totalidad.

6/ Designado adjudicatario cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de un derecho de tanteo, retracto u otro de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación, se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, dichos interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

7/ Es obligación del adjudicatario designado ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación en los 15 días siguientes a que le sea notificada la adjudicación del bien o lote.

8/ Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago. Pudiendo acordarse entonces la adjudicación al siguiente licitador que realice una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento.

9/ Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del artículo 103 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación, deberán, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que les sea notificada la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no altera el plazo de pago previsto anteriormente.

10/ A los adjudicatarios definitivos de los bienes se les entregará certificación del acta de adjudicación de los bienes, que constituye el documento público de venta a todos los efectos, no pudiéndose exigir ningún otro título.

11/ Todos los gastos que se originen como consecuencia de la adjudicación, incluidos los impuestos que graven la transmisión, serán a cargo del adjudicatario.



12/ Si existieran deudas por IBI en los inmuebles adjudicados se estará en lo previsto en los artículos 78 y 79 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

13/ Si después de realizada la subasta siguiera existiendo deuda y hubiese bienes no adjudicados, se iniciará, siempre que estuviese interesado en ello, el procedimiento de adjudicación al Ente Público acreedor establecido en los artículos 172.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria y 108 y 109 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

14/ En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará en lo señalado en la legislación vigente.

Soria, 8 de enero de 2024. – El Recaudador, Jesús Sanz.

66



A Y U N T A M I E N T O S

ÁGREDA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, y habiéndose producido la renuncia de uno de los Tenientes de Alcalde y Miembro de la Junta de Gobierno Local, se hacen públicos los nuevos nombramientos:

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. María Isabel Mena Ruiz.

D. Javier Luis Bajo Sevillano

D^a María Beatriz Blanco Cacho

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. María Isabel Mena Ruiz.

D. Javier Luis Bajo Sevillano

D^a María Beatriz Blanco Cacho

Ágreda, 9 de enero de 2024 – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

57

BOPSO-7-17012024



ÁGREDA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 10 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección <https://agreda.sedelectronica.es>.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ágreda, 11 de enero de 2024 – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

75



ALDEASEÑOR

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	19.200,00	Gastos de personal	12.800,00
Impuestos indirectos	600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.060,00
Tasas y otros ingresos	13.060,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	18.100,00	Transferencias corrientes	50,00
Ingresos patrimoniales	17.250,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	38.000,00
Transferencias de capital	15.900,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	84.110,00	TOTAL GASTOS	84.110,00

BOPSO-7-17012024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

1. Secretario Interventor. (En Agrupación con Aldealices, Almajano, Cirujales del Río y Narros).
Aldeaseñor, 11 de enero de 2024. – El Alcalde, Silvano García Mingo 80



ALENTISQUE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alentisque, 10 de enero de 2024 – El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías.

70



AYLLONCILLO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 19 de Octubre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
Tasas y otros ingresos	500,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	6.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	6.500,00	TOTAL GASTOS	6.500,00

BOPSO-7-17012024

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aylloncillo 2 de enero de 2024. – El Alcalde, Javier Fernández Blasco

**BERATÓN**

ACUERDO del Pleno de fecha 05 de diciembre de 2023 de la entidad de Beratón por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 01/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	13000	Personal laboral	7.200€	1.500€	8.700€
920	213	Maquinaria, inst. y utillaje	1.500€	5.000€	6.500€
920	215	Mobiliario	300€	1.400€	1.700€
912	231	De los miembros de Gob.	2.500€	2.500€	5.000€
920	224	Primas seguros	1.800€	850€	2.650€
920	22699	Otros gastos diversos	500€	5.000€	5.500€
920	22706	Est. y trab. Técnicos	3.000€	1.600€	4.600€
		TOTAL		17.850€	

2.- Créditos en aplicaciones de Altas gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1532	619	INVERSIONES EN REP.	0,00€	55.000€	55.000€
		TOTAL		55.000€	

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	72.850,00€
	TOTAL INGRESOS	72.850,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**BERATÓN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	42.641,00	Gastos de personal	23.450,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.596,00
Tasas y otros ingresos	10.595,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	44.545,00	Transferencias corrientes	250,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	53.320,00	Inversiones reales	102.805,00
Transferencias de capital	50.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	202.101,00	TOTAL GASTOS	202.101,00

BOPSO-7-17012024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)

b) Personal Laboral:

1 (PEÓN USOS MÚLTIPLES-INDEFINIDO)

TOTAL PLANTILLA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Beratón, 10 de enero de 2024. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

62



BAYUBAS DE ABAJO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2023, así como el de basura, año 2024, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Abajo, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

56



CABREJAS DEL PINAR

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artº. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cabrejas del Pinar, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

53

BOPSO-7-17012024



CIRIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 11/01/2024, el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado Ejercicio 2023, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Ciria, 11 de enero de 2024. – La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez

77

**COSCURITA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2024, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	47.000,00	Gastos de personal	10.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.000,00
Tasas y otros ingresos	61.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	48.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	5.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	111.000,00
Transferencias de capital	60.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	221.000,00	TOTAL GASTOS	221.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1. Secretario Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Coscurita, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaén

**NEGUILLAS**

ACUERDO de la Junta Vecinal de Neguillas por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	40.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	40.000,00	TOTAL GASTOS	40.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de SORIA con sede en SORIA, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Neguillas, 15 de diciembre de 2023 – El Alcalde, Miguel Ángel Gómez Ajenjo

54

BOPSO-7-17012024



NOVIERCAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de NOVIERCAS, adoptado en fecha 12 de diciembre de 2023, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del Presupuesto Municipal de 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería y con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones, que se hace publico resumido por capítulos:

1.-º MODALIDAD. SUPLEMENTO DE CRÉDITO con cargo al remate líquido de tesorería.

1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	213	Maquinaria, Inst. y Utillaje	1.500	10.000	11.500
338	22609	Actividades Culturales y Deportivas	66.000	11.500	76.500
920	22699	Otros Gastos Diversos	3.000	5.000	8.000
1532	619	Pavimentación Varias Calles	80.000	90.000	170.000
161	633	Inst. Bomba	15.000	6.900	21.900
340	622	Pista Padel	44.000	430	44.430
1522	682	Rehab. Local	30.000	31.500	61.500
		TOTAL		155.330€	

BOPSO-7-17012024

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 157.126,87€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	155.330€
	TOTAL INGRESOS	155.330€

2º.- MODALIDAD.- SUPLEMENTO DE CREDITO con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	13102	Laboral Temporal	13.065	10.000	22.065
920	1600	Seguridad Social	22.639	3.500	26.139
1522	212	Edificios y Otras Constr.	3.000	7.000	10.000
161	213	Maquinaria, Inst. y Utillaje	2.500	2.500	5.000
619	1532	Peatonalización Calles	80.000	14.051	94.051
		Total		37.051	



FINANCIACIÓN

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económica</i>				
414	22199	Otros Suministros	40.019	23.000	1.692,48
941	450	CCAA	4.700	4.600	100,00
920	623	Proyec. Fotovoltaico	9.451	9.451 0,00€	
		TOTAL		37.051	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo efectuarse en el nivel en que esta establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

67

**NOVIERCAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	70.929,00	Gastos de personal	94.070,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	206.234,00
Tasas y otros ingresos	225.561,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	47.126,00	Transferencias corrientes	6.350,00
Ingresos patrimoniales	145.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	211.162,00
Transferencias de capital	28.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	900,00
TOTAL INGRESOS	518.796,00	TOTAL GASTOS	518.796,00

BOPSO-7-17012024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)

*b) Personal Laboral Fijo: 1**c) Personal Laboral Indefinido: 2***TOTAL PLANTILLA: 4**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Noviercas, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

69



ONTALVILLA DE VALCORBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, Javier L. Hernández Calonge

63



RIOSECO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rioseco de Soria, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz.

58

**TAJUECO**

El expediente MC N°1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.950,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	13.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	31.950,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.940,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.009,37
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	31.950,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajueco, 11 de enero de 2024. – El Alcalde, Serafín Antón Álvarez

72

**TAJUECO**

El expediente MC N°2 SUPLEMENTO DE CRÉDITO de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.310,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	28.210,00

BOPSO-7-17012024

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	28.210,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	28.210,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



TORREANDALUZ

La Junta Vecinal de la ELM de Torreandaluz, en sesión celebrada el día 3 de octubre 2023, ha aprobado inicialmente el expediente M.C N° 1-2023 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2023 modalidad crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Torreandaluz, 10 de enero de 2023. – El Alcalde, José Javier Sanz De Gracia

64



TORREBLACOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Torreblacos, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano.

61

**VALDELAGUA DEL CERRO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	40.700,00	Gastos de personal	33.880,00
Impuestos indirectos	20.020,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.690,00
Tasas y otros ingresos	4.000,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	41.100,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	6.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	208.640,00
Transferencias de capital	170.340,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	5.800,00
TOTAL INGRESOS	282.160,00	TOTAL GASTOS	282.160,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

Secretaría-Interventora: Una en agrupación con los municipios de Matalebreras y Trévago.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdelagua del Cerro, 11 de enero de 2024. – El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 78

**VALDELAGUA DEL CERRO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
171	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000	+5.000	7.000
920	22609	Otros gastos diversos	600	+5.000	5.600
920	632	Edificios y otras construcciones	0	+50.000	50.000
		TOTAL		+60.000	

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1521	682	Edificios y otras construcciones	40.000	-25.000	15.000
432	622	Edificios y otras construcciones	35.000	-25.000	10.000
432	632	Edificios y otras construcciones	17.700	-10.000	7.700

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelagua del Cerro, 11 de enero de 2024. – El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 79



VALDEPRADO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeprado.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 28 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora

51



VALDERRODILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública BOP n.º 139 fecha 11 diciembre 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	22.280,00	Gastos de personal	23.900,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.815,03
Tasas y otros ingresos	8.770,00	Gastos financieros	250,00
Transferencias corrientes	23.600,00	Transferencias corrientes	820,00
Ingresos patrimoniales	26.467,10	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	27.876,97
Transferencias de capital	18.882,90	Transferencias de capital	6.338,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	100.000,00	TOTAL GASTOS	100.000,00

BOPSO-7-17012024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

1 Funcionario de administración local con habilitación carácter estatal grupo A1 subescala secretaria intervención. En agrupación con los municipios de Tajueco y Fuentepinilla

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, David Almazán Santodomingo

**VALDERRUEDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, inicialmente publicado BOP n.º 142 de fecha 18 de diciembre 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.098,02
Tasas y otros ingresos	870,40	Gastos financieros	102,60
Transferencias corrientes	8.002,80	Transferencias corrientes	5.124,38
Ingresos patrimoniales	45.451,80	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	5.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	54.325,00	TOTAL GASTOS	54.325,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo

68

BOPSO-7-17012024

**VALTAJEROS**

Por acuerdo de pleno de fecha 10.01.2024 se aprobó la memoria de las obras SUSTITUCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS Y PAVIMENTACIÓN DE VARIOS TRAMOS LAS CALLES PRÍNCIPE, IGLESIA, Y ARRIBA y someterla a información pública para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, por espacio de 15 días naturales contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP. Transcurrido dicho plazo si no se han producido observaciones o reclamaciones la memoria queda aprobada definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 10.01.2024 se adjudicó el contrato de obras SUSTITUCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS Y PAVIMENTACIÓN DE VARIOS TRAMOS LAS CALLES PRÍNCIPE, IGLESIA, Y ARRIBA publicándose su formalización.

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. OBRA
 - b) Descripción. sustitución de las redes de distribución y saneamiento de aguas y pavimentación de varios tramos las Calles Príncipe, Iglesia, y Arriba
 2. Tramitación y procedimiento: CONTRATO MENOR POR RAZÓN DE LA CUANTÍA
 3. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación. 10.01.2024
 - b) Contratista. D, MIGUEL BONILLA CORNEJO
 - c) Importe o canon de adjudicación. 48000 E iva incluido
- Valtajeros, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

BOPSO-7-17012024



VENTOSILLA DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ventosa de San Juan, 11 de enero de 2024. – La Alcaldesa, Blanca del Río Lafuente 74

**VILLALBA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 28 de noviembre de 2023 el presupuesto general del ejercicio de 2024, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	2.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	2.500,00	TOTAL GASTOS	2.500,00

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Villalba, 28 de noviembre de 2023 – El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez

55

BOPSO-7-17012024



VILLASAYAS

Aprobado por Resolución de Presidencia del día 10 de enero de 2023, el PADRON DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE VILLASAYAS Y FUENTEGELMES Y EL PADRÓN POR LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE FUENTEGELMES, correspondiente al EJERCICIO DE 2023, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, Miguel Contreras Martínez

59

BOPSO-7-17012024